



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/48/2015

Solicitud: UIP/SIP/41/2015

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2015

C. [REDACTED]  
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha once de junio del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“CUANTO DINERO LES DIO EL INE A LOS PARTIDOS POLITICOS  
PARA LA REALIZACION DE LAS CAMPAÑAS POLITICAS EN EL  
MUNICIPIO DE VICTORIA  
(Sic)***

*Se dictó un acuerdo que a la letra dice:*

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de junio de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública*** en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso h), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, el cual señala que ***se considerará información pública:***

***“el dato, archivo o registro contenido en un documento  
creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre  
en su posesión o bajo su control”***

En el caso en cuanto al dinero que dio el INE a los partidos políticos para la realización de las campañas políticas en el municipio de Victoria; esta no es información pública, ya que la elección de 2015 es una elección federal y no local, por lo que tal información no obran en nuestros archivos, por lo cual nos encontramos impedidos legal y material mente para entregar tal información, ya que con fundamento en el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales ello es competencia del





## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 32 de la LEGIPE , y es este órgano, quien le puede proporcionar la información que solicita, para lo cual se anexa la liga donde puede realizar su consultar o en su caso solicitar dicha información:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED]  
En en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara,  
[REDACTED]

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Juan de Dios Reyna Valle.  
Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM.